

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
ESCUELA DE GRADUADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CAMPUS ESTADO DE MÉXICO

“ESTADO, GOBIERNO Y RÉGIMEN POLÍTICO”

Ing. Fernando Verdesoto Russo
A01520012

Gobierno y Sociedad Civil
Dra. Martha Ochman

Estado de México
Jueves, 9 de febrero de 2012

Introducción.-

"homo homini lupus"¹: el hombre es el lobo del hombre. Esta frase de Thomas Hobbes inspira un debate filosófico y deja implícito un mensaje desalentador para algunos pero también prometedor para otros al referirse al hombre como una bestia peligrosa que dada ciertas circunstancias puede atacar a sus semejantes. Desalentador, ya que nuestra realidad es precisamente aquella, vivimos en un mundo donde la lucha *del poder por el poder* acapara casi todos los aspectos cotidianos de nuestra vida; el poder del saber plasmado en la academia, el poder económico promulgado en el libre mercado, el poder mediático anclado en el supuesto de la libertad de expresión, el poder político acuñado en unos cuantos partidos tradicionales, el poder religioso del clero conservador, en fin, nuestra historia antigua y la historia de nuestro presente se podría resumir en “la perenne lucha hegemónica e indiscriminada de la sociedad por el poder”. Sin embargo, podemos hacer también una reflexión positiva sobre aquella frase; dada nuestra condición humana o de animal racional, estamos determinados a hacer de nuestras vidas una búsqueda constante de los medios más idóneos para evolucionar a seres superiores, con el fin último de tomar el control auténtico de una sociedad buena.

De esta manera, la problemática central del presente artículo será reflexionar sobre la organización del hombre en una sociedad. Además, puntualizar el grado de humanidad que podemos alcanzar en ciertas definiciones que nos orienten a comprender el rol esencial de las instituciones formales, el rol protagónico de la sociedad y el rol decisivo de los gobernantes en un contexto global. El objetivo general de este trabajo será consensuar y aterrizar empíricamente conceptos necesarios sobre: Estado, democracia, gobierno, régimen político, entre otros, mediante un profundo análisis comparativo que nos permita llevar a la praxis una función pública más humanista orientada hacia el bien común. Por otra parte, es nuestra intención proyectar una visión amplia de los conceptos detallados anteriormente, contrastando a varios autores y concluyendo de manera lógica.

¹ HOBBS, Thomas. *Leviatán*. 1651. 1 Ed., Madrid, Alianza, 2002.

El trabajo detallado a continuación será dividido en cuatro grandes segmentos. Primero, definición necesaria sobre Estado. Segundo, conceptualización de gobierno. Tercero, análisis sobre régimen y régimen democrático. Finalmente, concluiremos con una recopilación de los segmentos anteriores dejando implícita la relevancia que actualmente ocupa el manejo y la aplicación sana de los términos propuestos. Nuestra intención será presentar una reflexión que motive a las sociedades del futuro asumir y ver al poder desde una óptica moderna, lo cual implica compartirlo empoderando a otros actores civiles.

I. Definición necesaria sobre Estado.-

Definir la palabra Estado es tanto más complicado como cuestionado a lo largo de la historia, tanto por sus orígenes como por su conceptualización. ¿El Estado existió desde siempre o es un fenómeno histórico que aparece en un cierto momento de la evolución de la humanidad? En primera instancia consideramos necesario definir el término sociedad, puesto que el Estado nace donde existe un grupo de individuos organizados para alcanzar metas comunes y quienes comparten algunos rasgos culturales particulares. Según Aristóteles “*el núcleo originario de la comunidad social o política es la familia*”², y con el estudio de las relaciones sociales entre los hombres, inician los estudios sobre la filosofía política y posteriormente de la ciencia política. No obstante, hacemos hincapié que tanto para Aristóteles como para Platón el Estado por su naturaleza nace antes que el hombre. Queda claro entonces que es necesario recurrir a los orígenes de la humanidad para comprender el verdadero origen del Estado; de momento conocemos que guarda estrecha relación con la sociedad, con las instituciones políticas y también con la historia de las doctrinas y las formas de pensamiento antiguo. Sin embargo, el concepto como tal fue recién introducido por Maquiavelo en la Edad Media, quien expresa que “*Los Estados y soberanías que han tenido y tienen autoridad sobre los hombres, fueron y son, o repúblicas o principados...*”³, partiendo de ese concepto podemos inferir que un Estado debería estar conformado por tres elementos básicos: el pueblo, el territorio y el poder. Nuestro primer intento de definición clara sería entonces que –el Estado es un sistema social, asentado en

² “La filosofía de Platón”. Sociedad y política: la naturaleza social del ser humano. 2001. http://www.webdianoia.com/platon/platon_fil_polis.htm (1 de febrero, 2012)

³ MAQUIAVELO, Nicolás. El príncipe. Siglo XV. Santiago de Chile, Editorial Ercilla, 1988

un territorio propio, sujeto a un poder, el cual crea, define y aplica un orden para lograr el bien común—. Es interesante contrastar autores clásicos, quienes utilizan adjetivos similares, por ejemplo Bodino lo define como *“un conjunto de familias y sus posesiones comunes gobernadas por un poder de mando según la razón”*; en su definición encontramos a la sociedad plasmada en “el conjunto de familias”, al territorio o los bienes públicos cuando se refiere a “posesiones comunes gobernadas” y al uso de la fuerza cuando declara “un poder de mando según la razón” (nótese que Bodino le otorga un adjetivo especial al uso de la fuerza). Autores modernos como Weber también mencionan al uso de la fuerza legítima in-extremis y lo define como *“la coacción legítima y específica. Es la fuerza bruta legitimada como “última ratio”, que mantiene el monopolio de la violencia.”*. La cohesión es una característica muy común en la definición de Estado y va tomando relevancia según la época y el pensamiento ideológico de cada autor. Conforme Bobbio cita diversos autores, observamos una clara distinción entre el Estado “social” y el Estado “jurídico”, donde las leyes juegan un papel predominante al momento de perfeccionar el concepto, puesto que ya no solo hablamos de la relación entre el pueblo y el territorio, sino que también cuestionamos la legitimidad del poder y en algunos casos como Weber o Jellinek, se legitima el monopolio de la fuerza y la violencia. Históricamente se ha debatido entre los límites del poder entre la relación derecho y Estado, según Mortati *“el Estado es un ordenamiento jurídico para los fines generales que ejerce el poder soberano en un territorio determinando, al que están subordinados necesariamente los sujetos que pertenecen a él”*. Lo interesante de esta definición es la introducción de la palabra “soberanía”, que marca importante relevancia sobre la facultad de ser reconocido como la institución de mayor prestigio y poder en un territorio determinado. Kelsen también habla del Estado como un ordenamiento jurídico ya que el poder soberano se vuelve el poder de aplicar el derecho de manera legítima y eficaz. Inclusive, deja abierta la posibilidad de usar la fuerza, si es necesario, para respetar el derecho y consecuentemente al Estado. En esta definición el pueblo se convierte en el límite de validez personal del derecho del Estado. Kelsen menciona también que el Estado es una *“técnica de organización social para lograr un objetivo”*. En conclusión, *“para que exista un Estado tiene que existir un poder capaz de tomar decisiones y emitir los mandatos obligatorios para sus habitantes en un territorio determinado”* (Bobbio: 1989). Esto no quiere decir que el poder es ilimitado, pues según

Bobbio los límites tienen una validez temporal y una validez material en cuanto existan elementos que no puedan ser sometidos objetivamente por el propio ordenamiento del Estado.

Según Dunleavy el estudio del Estado puede ser aterrizado en dos puntos de vista: el filosófico y el metodológico. Desde la óptica filosófica el Estado se construye en términos de un propósito moral, o dirigido por el hombre, o con una función social, que requiere construir soberanía y operar en la forma que operan los Estados modernos. Desde la óptica metodológica / individualista, el Estado es un conjunto de instituciones públicas, muchas de las cuales solo tienen una atención en el gobierno central u otras organizaciones gubernamentales designadas aleatoriamente. Bobbio también hace referencia al funcionalismo y al marxismo para definir un Estado sistémico. La diferencia fundamental entre ambas radica en la ubicación del Estado en el sistema social considerado en su conjunto. El Marxismo concibe a la sociedad en dos momentos: la base económica con el desarrollo de la superestructura y las instituciones políticas como un sistema. Por el contrario, el Funcionalismo de Parsons concibe el sistema global en su conjunto dividido en cuatro subsistemas pregonando el orden y la conservación social, mientras que la teoría marxista propone la ruptura del orden y el cambio social. Dunleavy también hace referencia a la relación existente entre el Estado y la economía, principalmente analiza el concepto marxista que describe al Estado como un regulador del poder del capital sobre la sociedad de manera controlada y descentralizada. En resumen, podemos retomar y analizar la definición que Dunleavy nos presenta, en primera instancia lo que el Estado debería ser:

“Una serie de instituciones organizadas y condensadas o interconectadas. Las cuales operan en un espacio territorial habitado por una población organizada denominada sociedad. Estas organizaciones “socialmente aceptadas” tienen la función de definir y contribuir con decisiones que unan y beneficien a la colectividad. Su existencia crea una esfera pública que se diferencia de la esfera privada o del proceso privado en la toma de decisiones.”

Este primer concepto es más armónico, ya se habla de un grupo de instituciones formales y organizadas que deben ser socialmente aceptadas por la población de un territorio, o sea por la sociedad. Estas organizaciones que representan a la esfera pública (donde ya podríamos hablar del Gobierno) tienen la función de tomar las mejores decisiones por el bien común. Esta última cualidad, se diferencia de la esfera privada, en la cual las decisiones son más individualistas. La segunda instancia según Dunleavy se refiere formalmente a lo que el Estado y sus organizaciones deberían hacer:

“Luchar por la soberanía sobre toda institución social (interna o externa) y monopolizar el uso legítimo de la fuerza dentro del territorio (Weber). Tener la capacidad de definir quienes son los miembros y no-miembros de la sociedad, controlar su entrada y salida del territorio. Promulgar enunciados ideológicos y éticos que persigan intensamente los intereses comunes de cada miembro de la sociedad. Ser aceptado como “legítimo” por una proporción significativa de la sociedad. Dirigir la burocracia, recolectar impuestos y organizar los asuntos políticos de manera eficiente y eficaz; pagando el costo de cada transacción. Regular substancialmente las actividades sociales en términos legales, y las actividades del gobierno en términos constitucionales. Ser reconocido como Estado por otros Estados.”

El deber ser del Estado retoma la concepción del uso legítimo de la fuerza dentro del territorio según el concepto weberiano. Además, lo presenta como una persona jurídica con la capacidad para determinar quienes son miembros de la sociedad, controlar su entrada y salida del territorio, promulgar códigos y normas de conducta éticos que regulen una convivencia positiva dentro del territorio. También deberá ser aceptado como legítimo por una proporción significativa de la sociedad, lo que podría inducirnos a una idea democrática de Estado. Uno de los aspectos más interesantes es la función burocrática que cumple este conjunto de instituciones, las cuales tienen también el poder de tributar y administrar los recursos de manera eficiente, una vez más apelando hacia el “*commonwealth*”. Finalmente, se retoma el concepto jurídico, donde el Estado es el encargado de promulgar las leyes y hacerlas respetar según su constitución, tanto para sus

miembros internos como para los individuos externos, quienes también deberán aceptarlo y reconocerlo como Estado legítimo y soberano. En contraste, presentamos la definición más modernista de O'Donnell quien describe al Estado como:

“Un conjunto de instituciones y relaciones sociales que normalmente penetra y controla el territorio y los habitantes que ese conjunto pretende delimitar geográficamente. Esas instituciones tienen como último recurso, para efectivizar las decisiones que toman, a la supremacía en el control de los medios de cohesión física que algunas agencias especializadas del mismo Estado normalmente ejercen sobre ese territorio. Esa supremacía suele respaldar la pretensión que las decisiones estatales sean vinculantes para todos los habitantes del territorio.”

A diferencia de Dunleavy, O'Donnell solo define al Estado por lo que es, mas no por lo que debería o podría hacer. Podemos observar algunas similitudes en cuanto a lo que se refiere al control de un territorio y de una población que no es universal, insiste en el uso legítimo de la fuerza, el cual es ejercido por algunas “agencias” relacionadas a la esfera pública e inclusive al sistema legal, con la intención auténtica (y cómo recurso último) de respaldar las decisiones del Estado y garantizar la soberanía tanto interna como externa. En síntesis, podemos fragmentar al concepto de Estado en tres dimensiones: como un conjunto de organizaciones burocráticas, como un sistema legal que contempla a las relaciones sociales (el cuál legitima el uso de la fuerza) y finalmente como un conjunto de individuos con una identidad colectiva (ya que comparten un mismo territorio, una cultura similar, costumbres y tradiciones, entre tantos otros aspectos que simbolizan y materializan la identidad ciudadana de la nación).

En conclusión, hemos podido plasmar algunas ideas de autores reconocidos y sus diferentes puntos de vista al considerar la definición del Estado como un sustantivo relevante en la historia de la humanidad. Consideramos que Dunleavy presenta un significado bastante completo, a la vez que cita y contrasta una variedad de pensamientos englobados en una sola definición “del ser y deber ser” del Estado moderno. En resumen, el Estado podría definirse como la “comunidad” que engloba a todos los individuos que

habitan en un territorio determinado en una cooperación única, dotada de un poder de mando originario fundado sobre las bases del interés general y el bien común.

II. Conceptualización de gobierno.-

Conceptualizar el término “gobierno” es un poco más sencillo cuando ya conocemos y diferenciamos al Estado. En primera instancia sabemos que son dos elementos dentro de una sociedad que se complementan mutuamente mas no se excluyen y que además se relacionan directamente con el derecho, puesto que el Estado actúa a través de un ordenamiento jurídico para lograr sus fines (basándonos en las teorías del Estado de Derecho de Rousseau, Kant o Fichte). Locke define que *“la finalidad del gobierno civil es la garantía de la propiedad que es un derecho individual, cuya formación es anterior al nacimiento del Estado”*. Para hablar de gobierno es preciso regresar al concepto de política, en la antigua Grecia denominaban a la política como *“aquella actividad humana que tiene como objetivo gobernar o dirigir la acción del Estado en beneficio de la sociedad. Es el proceso orientado ideológicamente hacia la toma de decisiones para la consecución de los objetivos de un grupo en asuntos públicos.”*. De esta afirmación inferimos que la política hace referencia a tres elementos: el Estado, la Sociedad y el Gobierno. Interpretamos entonces que el Estado debe ser gobernado en beneficio de la sociedad, y el proceso político de “tomar de decisiones” siempre tendrá inherente un arraigado tinte ideológico, muy específico, que determine los asuntos públicos. ¿Pero cuál es la relación entre política y gobierno, y en particular, qué es el gobierno?, según O'Donnell el gobierno *“...se entiende por las posiciones en la cúpula de las instituciones del Estado; el acceso a dichas posiciones se realiza a través del régimen, el cual permite a los funcionarios respectivos tomar, o autorizar a otros funcionarios a tomar decisiones que son normalmente emitidas como reglas legales obligatorias sobre el territorio delimitado por el Estado.”*. Esta definición es muy explícita; en primer lugar, podemos afirmar que el gobierno es el conjunto de autoridades que se encuentran en el nivel de jerarquía más alto de la cúpula y su función es la de dirigir, controlar y administrar las instituciones formales del Estado. En segundo lugar, el acceso a cada función se realiza a través del régimen (término que vamos a discutir más adelante), pero lo importante es que tenemos una condición de calidad que

establece que el gobierno y sus miembros ejercerán el poder del Estado de manera temporal y cambiante, a diferencia del Estado que siempre permanece idéntico. En tercer lugar, la toma de decisiones de los funcionarios designados por el régimen se interpretan como normas y reglas que deben ser acatadas en el territorio soberano del Estado, con lo cuál O'Donnell expresa que aquellas decisiones no necesariamente son universalmente obligatorias.

En definitiva no podemos excluir el concepto de gobierno alejándonos del derecho y la democracia. Si bien es cierto a lo largo de la historia han existido varias posiciones acerca de las “formas de gobierno” en función de quién gobierna y en función de cómo gobierna. El gobierno de uno solo o tiranía el cuál solo podría funcionar a través de “Basilea”, o el gobierno de las minorías, representado por la oligarquía que actúa en la aristocracia, y finalmente el gobierno de la mayoría, o más conocido como democracia el cuál actúa a través de la república. Continuando en el debate sobre el derecho (las leyes), el Estado y los gobernantes, Bobbio asegura que existe una contraposición frente a la idea recurrente del gobierno de las leyes como superior al gobierno de los hombres. En su libro se introduce el término de las “leyes positivas”, es decir *“las leyes promulgadas por el soberano quien no está sometido a dichas leyes, ya que nadie puede darse leyes a sí mismo (principio común en las monarquías absolutas)”*. Bodin declara que todos los príncipes del mundo están sujetos a las leyes naturales y divinas, como también a las leyes fundamentales del reino. Tanto Bodin como Hobbes debaten sobre un modelo de gobierno mixto, en donde el poder del rey es más limitado (no solo porque existen leyes superiores, divinas o naturales, sino también por la existencia de centros de poder legítimos como el clero, la nobleza y las ciudades). Sin embargo, esto no era suficiente para diferenciar entre el poder monárquico y el poder despótico. Definitivamente los dos procesos se contraponen, puesto que el primero presenta una división del poder entre la monarquía y el parlamento; en cambio el segundo desemboca en la independencia de los tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Esto no quiere decir que los tres poderes son recíprocamente independientes, a fin de que cada uno le sea garantizado el control constitucional de los demás. Finalmente, la última delimitación del poder debate sobre los derechos fundamentales del hombre y el ciudadano, comenzando por los derechos

personales. *“Cualesquiera que sean los derechos del hombre; Dios, la naturaleza, la historia y el consenso de las personas, son considerados como derechos que el hombre, independientemente del poder político, tiene que respetar y proteger”*. Kelsen introduce la idea de estados liberales y constitucionalistas, donde la constitución establece los límites formales y también los del poder político.

III. Análisis sobre régimen político y régimen democrático.-

Luego de revisar los conceptos de Estado y Gobierno pasamos al análisis sobre el régimen político y el régimen democrático. En los apartados anteriores nos hemos referido a ciertos temas relacionados con la democracia y las formas de organización de los individuos a lo largo de la historia. En este último apartado vamos a profundizar sobre la definición de régimen moderno y trataremos de ahondar más en el concepto de democracia. En primera instancia encontramos la definición de régimen según O'Donnell:

“Por régimen entiendo los patrones formales e informales, explícitos e implícitos, que determinan los canales de acceso a las principales posiciones de gobierno, las características de los actores que son admitidos y excluidos de tal acceso, los recursos y estrategias permitidos para lograrlo, y las instituciones a través de las cuales ese acceso ocurre y desde las cuales, una vez logrado, son tomadas las decisiones gubernamentales.”

Si fragmentamos la definición expuesta obtenemos lo siguiente: el régimen es un diseño institucional compuesto por normas y reglas conocidas por los individuos (explícitas), algunas implícitas, formales e informales como por ejemplo *“El código de la democracia”* en Ecuador, a través del cual se estipulan las normas formales y explícitas para alcanzar cualquier poder en la cúpula que gobernará al Estado por un período temporal. Los canales de acceso serían las formas de llegar al poder, ya sean elecciones populares, herencia (en el caso de las monarquías) y otras formas ortodoxas como por ejemplo la imposición de un candidato por algún partido tradicional y poderoso. Cuando se refiere a las características de los actores admitidos, podemos referirnos nuevamente a esos patrones que describen las

cualidades que deberían ostentar aquellos funcionarios como por ejemplo: ser miembros de un partido político, ser ciudadanos, tener una edad mínima, poseer un nivel de educación superior que garantice un desempeño eficaz, entre otros. Sobre los recursos y estrategias podemos mencionar la forma de llegar al poder, como por ejemplo campañas electorales, las regulaciones sobre el gasto en campaña, el respeto a las libertades de otros aspirantes, el principio de una “campaña limpia, honesta y competitiva”, en fin, todas las estrategias permitidas para participar en la carrera por el acceso al poder. Finalmente, se hace referencia a las instituciones formales, las cuales tienen la responsabilidad de regular y controlar el proceso, hacer cumplir esos patrones formales, informales, explícitos e implícitos, así como también garantizar la división de los poderes. En definitiva, serán estas instituciones gubernamentales, aunque con nuevos actores, quienes tomarán las decisiones del gobierno, sus reglas y normas en base al sistema jurídico vigente y principalmente regidos por una constitución. En síntesis podemos afirmar que un régimen político está compuesto de tres elementos: la sociedad conformada por un sistema de instituciones políticas, el conjunto de instituciones burocráticas y políticas que formalizan el sistema jurídico y finalmente, un sistema ideológico (valores y normas éticas) que en cierta medida legitima las decisiones tomadas por dichas instituciones (es así que podemos afirmar que el uso de la fuerza por parte del Estado es legítimo, a diferencia del régimen que podría ser ilegítimo en la medida en que sea presentada la situación). El régimen será entonces la mediación entre el Estado, el gobierno y la sociedad.

En segunda instancia, encontramos la definición de régimen democrático que según O'Donnell se caracteriza por:

“...el acceso a las principales posiciones del gobierno mediante elecciones que son a la vez limpias e institucionalizadas y en el que existen, durante y entre esa elecciones, diversas libertades –habitualmente llamadas políticas- tales como las de asociación, expresión, movimiento y disponibilidad de información no monopolizada por el Estado o por agentes privados.”

Partimos del concepto que el ser humano es catalogado como un “agente” y su desarrollo está ligado directamente con los derechos humanos. Esta última definición menciona algunas libertades y derechos mínimos que se deben respetar en un régimen democrático; en el cual el acceso al poder será exclusivamente mediante elecciones populares (o sea el canal), dichas “elecciones” deberán ser limpias e institucionalizadas, lo que quiere decir que se sujetarán a normas y reglamentos explícitos y formales que garanticen el carácter inclusivo y universalista. Finalmente, se establece que deben existir ciertas garantías y libertades que a su vez certifiquen un proceso limpio e institucionalizado, O’Donnell menciona la importancia de listar estos derechos, puesto que avalan el proceso; no obstante, asegura que *“debido a los límites internos y externos de estas libertades son indecibles, no hay criterio válido para clarificar y establecer un conjunto mínimo de derechos válidos e intersubjetivos...”*. Sin embargo, esta afirmación va más allá del régimen y se adentra al concepto de Estado, ya que es esta la entidad que delimita los derechos y obligaciones del ciudadano y actúa como el sistema legal que sanciona y respalda los mismos derechos. Una vez más podemos afirmar que el régimen mantiene una estrecha relación con el Estado y la sociedad, siendo un mediador justo entre ambas instituciones. Finalmente, queremos introducir a Vatter con su visión más moderna y liberal sobre las democracias actuales, donde introduce otros canales democráticos como por ejemplo el referéndum o plebiscitos, en los cuales la participación directa del ciudadano es de vital importancia, ya que puede cambiar al régimen, influir en las decisiones del gobierno e inclusive modificar el sistema jurídico del Estado. Observamos entonces que un régimen democrático es flexible y participativo.

IV. Conclusiones.-

En conclusión, definir el concepto de Estado, gobierno y régimen es una tarea complicada pero necesaria para el correcto ejercicio de la función pública moderna. Podemos afirmar que la organización de la sociedad a lo largo de la historia ha sido un complejo proceso sistémico, partiendo de la antigüedad, en donde, a pesar de que no existían ciertos conceptos modernos, había la necesidad de normar y formalizar la convivencia entre los hombres, y gracias a estas diferentes formas de organización antigua,

pensadores, filósofos y eruditos han podido ir construyendo los conceptos que tanto defendemos y debatimos en la actualidad. Tal como se mencionó en la introducción, creemos fielmente que la lucha del poder por el poder ha sido y continúa siendo un proceso constante y necesario para lograr una convivencia holista, siempre y cuando se persiga el bien común y se respeten los derechos universales del ser humano. El rol del Estado es fundamental para determinar esas condiciones morales y éticas que regulen la relación entre la sociedad y el territorio; perennemente enmarcado en un sistema jurídico claro, justo, inclusivo, universalista, y en gran medida coercitivo, visto a la cohesión como una condición *sine qua non* para el uso del poder estatal que garantice el respeto de las normas, derechos y libertades prescritas anteriormente. El gobierno sin duda alguna debe cumplir su rol controlador, a través de las instituciones formales y burocráticas, dirigidas por funcionarios electos democráticamente para el ejercicio del poder; el poder de administrar eficiente y eficazmente los recursos del Estado, de tomar decisiones legítimas y establecidas dentro del marco constitucional, con el fin último de lograr el desarrollo colectivo y el “*sumak kawsay*”⁴ de la ciudadanía. Finalmente, el régimen (preferentemente democrático) deberá ser el instrumento para alcanzar esa convivencia armónica entre el Estado y la sociedad; con el Estado puesto que es claro que las normas formales e informales, explícitas e implícitas, desembocan exclusivamente del marco constitutivo previo. Con la sociedad puesto que sus miembros son los principales actores, quienes serán elegidos y elegirán (dependiendo del canal establecido) a los futuros gobernantes que por un período temporal ocuparán los cargos más altos en la cúpula del gobierno y tomarán las decisiones apegadas al derecho y libertades universales expresadas en el marco constitutivo del Estado. Finalmente, retomamos a la frase inicial “*el hombre es el lobo del hombre*”, pero concluimos con una perspectiva positiva en tanto y cuanto el hombre sea capaz de evolucionar positivamente para lograr un beneficio mutuo y mancomunado. Si esta afirmación se cumple, el hombre no sería el lobo del hombre, sino el hombre es la razón del hombre, ya que el individuo necesita compartir en comunidad para explotar sus cualidades y sin duda alguna evolucionar de manera comparativa con otros seres humanos, ya que por nuestra condición de seres racionales nunca podríamos ser comparados con lobos ni

⁴ “*El buen vivir*”, palabra quichua originaria de los pueblos autóctonos ecuatorianos.

animales, más que con otros hombres que utilizan a la razón como instrumento de vida y son la razón de la existencia de la sociedad y por ende del Estado.

Fuentes bibliográficas:

BOBBIO, Norberto. “Para el estudio del Estado”, “El nombre y la cosa”, “Estado y derecho”, en: *Estado, gobierno y sociedad*, FCE, México, 1989, pp. 68-101, 127-143.

DUNLEAVY, Patrick. “The estate”, en: Goodin, Robert E. y Philip Pettit (eds.) *A companion to Contemporary Political Philosophy*. Oxford, Reino Unido, Blackwell, 1993, pp. 611 – 621.

HOBBS, Thomas. *Leviatán*. 1651. 1 Ed., Madrid, Alianza, 2002.

MAQUIAVELO, Nicolás. *El príncipe*. Siglo XV. Santiago de Chile, Editorial Ercilla, 1988.

O’DONNELL, Guillermo. “Democracia, Desarrollo Humano y Derechos Humanos”, en O’Donnell, Guillermo, Osvaldo M. Lazzetta y Jorge Vargas Cullel, *Democracia, Desarrollo Humano y Ciudadanía. Reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina*, PNUD, Homo Sapine Ed., 2003, pp. 25 – 76.

VATTER, Adrian. “Lijphart Expanded: Three Dimensions Of Democracy in Advanced OECD Countries?”. *European Political Sciences Review*, 2009, 1, 1, pp. 125 – 154.

“La filosofía de Platón”. *Sociedad y política: la naturaleza social del ser humano*. 2001. http://www.webdianoia.com/platon/platon_fil_polis.htm (1 de febrero, 2012).